

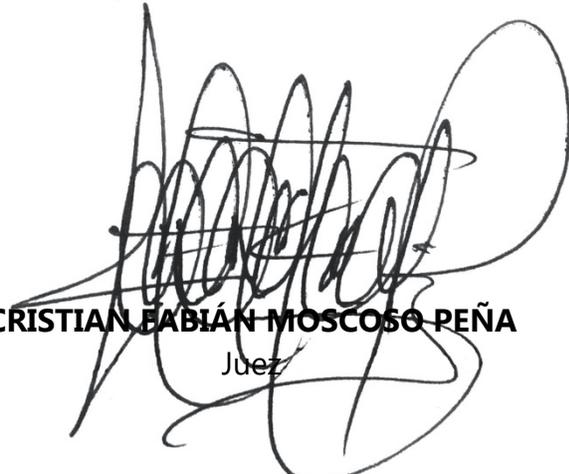
Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Leidy Johanna Benitez Sánchez en representación de la menor Dania Valentina Benitez Sánchez
Demandado	Jeisson Fredy Salcedo Buitrago
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00138 00
Asunto	Conceder amparo de pobreza y corre traslado prueba ADN
Fecha de la providencia	Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la apoderada de la parte actora y revisada la demanda (*Pág.7-001DemandaReconocimientoPaternidad*), se DISPONE:

1.- **CONCÉDER AMPARO DE POBREZA** a la parte demandante, señora **LEIDY JOHANNA BENÍTEZ SÁNCHEZ** en representación de la menor **DANIA VALENTINA BENÍTEZ SÁNCHEZ**, de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 152 del Código General del Proceso.

2.- Por el término de tres (3) días, córrase traslado a las partes del dictamen pericial que obra a en *21AllegaInformePericialADN*, durante los cuales podrán solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa de la parte interesada, mediante solicitud debidamente motivada. (inciso 2º numeral 2º del artículo 386 del Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. _____067_____ Del ____26-11-2021_____.

AYELETH JOHANNA PRIETO PADILLA
Secretaria